



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**SECRETARÍA**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 339  
JULIO DE 2005

CARPETA N° 321 DE 2005

**INMUEBLE PADRÓN N° 6686 UBICADO EN LA 16a. SECCIÓN JUDICIAL DEL  
DEPARTAMENTO DE CANELONES**

Se desafecta del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y  
se afecta al patrimonio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

*XLVIa. Legislatura*

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

---

Montevideo, 30 de mayo de 2005.

Señor Presidente de la  
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se desafecta del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y se afecta a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por los motivos que se explicitan, el inmueble empadronado con el N° 6.686, ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 752m<sup>2</sup>, 0,5dm<sup>2</sup>.

La mutación dominial de que se trata fue solicitada por la citada Administración según Resolución de 24 de mayo de 1995 (Expediente. MTOP N° 95/1/1928), con el propósito de que quedare el referido inmueble, afectando al ente, para el emplazamiento de un depósito de distribución de la localidad de Joaquín Suárez.

Oportunamente se recabó la tasación del bien a la Dirección General de Catastro Nacional, la que ascendió al equivalente a 326,9398 Unidades Reajustables.

Por su parte, la Dirección Nacional de Vialidad del mencionado Ministerio, manifestó que no tiene observaciones que formular y prestó su conformidad al trámite correspondiente.

La mutación dominial necesaria en la especie requiere la sanción de una ley nacional, como instrumento jurídico idóneo para disponer afectaciones y desafectaciones de bienes inmuebles entre personas jurídicas estatales, para satisfacer necesidades del servicio público.

No existiendo oposición del ente en posesión del bien, para la desafectación requerida y de acuerdo al procedimiento antes descrito, el Poder Ejecutivo propicia el adjunto proyecto de ley, que es reiterativo del presentado en la pasada legislatura sin ser aprobado por la misma.

TABARÉ VÁZQUEZ  
VÍCTOR ROSSI  
MARIANO ARANA

---

## PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Desaféctase del patrimonio del Estado Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), el bien inmueble empadronado con el N° 6686, ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones, que según plano de mensura N° 33.558 de la ingeniera agrimensor Sara Alicia Netto, de febrero de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 7.198 el 20 de marzo de 1995, consta de una superficie de 752m<sup>2</sup>, 0,5dm<sup>2</sup> con frente de 5m 04 a la Ruta N° 8, con el objeto de la instalación de depósitos de distribución de agua para la localidad de Joaquín Suárez.

Artículo 2º.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) deberá consignar en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a título de compensación, en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), el importe equivalente a la fecha a UR 326,9398 (Unidades Reajustables trescientas veintiséis con nueve mil trescientos noventa y ocho diezmilésimas).

Montevideo, 30 de mayo de 2005.

VÍCTOR ROSSI  
MARIANO ARANA

---

## CÁMARA DE SENADORES

---

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Desaféctase del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y aféctase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), el bien inmueble empadronado con el N° 6686, ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones, que según plano de mensura N° 33558 de la ingeniera agrimensor Sara Alicia Netto, de febrero de 1995, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 7198 el 20 de marzo de 1995, consta de una superficie de 752m<sup>2</sup>, 05dm<sup>2</sup>, con frente de 5m04 a la Ruta N° 8, con el objeto de la instalación de depósitos de distribución de agua para la localidad de Joaquín Suárez.

Artículo 2º.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) deberá consignar en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a título de compensación, en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), el importe equivalente a la fecha a UR 326,9398 (Unidades Reajustables trescientas veintiséis con nueve mil trescientos noventa y ocho diezmilésimas).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA  
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI  
Secretario